



Municipalidad de Tucapel  
Dirección Administración y Finanzas  
Unidad de Abastecimiento

APRUEBA TRATO DIRECTO  
POR UNICO  
PROVEEDOR "RELATOR  
RODRIGO NEFTALI  
VIVANCO ALTAMIRANO"

Huépil, 23 de abril de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 1562 /2019/

### VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- La solicitud de compra, proveniente de Dpto. Administración y Finanzas, por la contratación de Relator Sr Rodrigo Neftalí Vivanco Altamirano, Rut [REDACTED] con motivo de celebración día del libro y derechos de autos en Biblioteca Publica N°78, Huepil.
- Se Adjunta Cotización.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

### DECRETO

- APRUEBESE** la compra y/o contratación, como único proveedor, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Sr Rodrigo Neftalí Vivanco Altamirano, Rut [REDACTED]**, Por un valor de \$50.000.- más impuesto (cincuenta mil pesos más impuesto), por ser el proveedor que dicta dicho servicio en la Biblioteca Publica N°78 Huepil, y las condiciones de pago requeridas por la municipalidad.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



#### DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- EJDA/GEPL/MANWC/v/v